



**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo a **“CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609”**, con un presupuesto base de licitación de **12.429.419,79 Euros (IVA incluido)**, con cargo a la partida presupuestaria 11.06.00.513C.61100 y proyecto de gasto 42902, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle, previa fiscalización por la Intervención General:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
2018	1.722.308,00
2019	3.046.577,77
2020	3.247.348,22
2021	3.285.232,80
2022	1.127.953,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.429.419,79</b>

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

**INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE  
“CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA  
EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE  
CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3,  
RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609”.**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN.
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de **“CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609”**, con un presupuesto base de licitación de **12.429.419,79 Euros (IVA incluido)**, por el sistema de procedimiento abierto varios criterios, al amparo de lo dispuesto en los arts. 157 y 161 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El artº. 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artº. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros y el artº. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:



## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo a “**CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609**”, con un presupuesto base de licitación de **12.429.419,79 Euros (IVA incluido)**, con cargo a la partida presupuestaria 11.06.00.513C.61100 y proyecto de gasto 42902, que se financiarán con arreglo al siguiente detalle, previa fiscalización por la Intervención General:

ANUALIDAD	TOTAL
2018	1.722.308,00
2019	3.046.577,77
2020	3.247.348,22
2021	3.285.232,80
2022	1.127.953,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.429.419,79</b>

(Fechado y firmado al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO,  
Fdo.: Pedro Rivera Barrachina.



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Intervención General

Expte. 6588

Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente remitido por la Consejería de Presidencia y Fomento relativo a: **“CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608, Y RM-609”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **12.429.419,79 euros**, de los cuales **10.272.247,76 euros** corresponden al importe neto y **2.157.172,03 euros** al IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a la cantidad de **12.429.419,79 euros**, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 11.06.00.513C.611.00, proyecto de inversión nº 42902, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2018	1.722.308,00€
2019	3.046.577,77€
2020	3.247.348,22 €
2021	3.285.232,80 €
2022	1.127.953,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>12.429.419,79 €</b>

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** El presente expediente tiene por objeto la “Ejecución de diversas operaciones de conservación en las carretera: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608, Y RM-609”, calificándose el contrato como mixto de conformidad con el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siendo la prestación relativa a la obra a realizar la de mayor importancia desde el punto de vista económico (el 77,24 % del total) según se señala en el informe de 31 de octubre de 2017, del Subdirector General de Carreteras.

**SEGUNDO.-** Constan en el expediente la documentación exigida por el TRLCSP y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP).



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Intervención General

Expte. 6588

Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 4 años, exigiéndose a las empresas licitadoras la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4 y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Conforme a lo dispuesto en el apartado Ñ) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se permite la subcontratación hasta el 60% del importe de adjudicación.

**CUARTO.-** Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 2 de febrero de 2018, conforme al pliego de prescripciones técnicas aprobado definitivamente en la misma fecha, resultando del mismo que se dan las condiciones físicas para la ejecución de la obra tal y como está proyectada. Igualmente, consta certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para llevarla a cabo.

**QUINTO.-** Se tramita como expediente de gasto plurianual, incorporándose informe de la Jefa de Sección de Gestión Económica de fecha 31 de enero de 2018, en el que se hace constar que el gasto imputado a cada uno de los ejercicios futuros no excede de los porcentajes indicados en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**SEXTO.-** Se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A", nº de referencia 6588, con su respectivo anexo de plurianuales.

**SÉPTIMO.-** Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

14/02/2018 08:56:11

Firmante: GABRIEL GUTIERREZ, EDUARDO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Intervención General

Expte. 6588

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se propone que se fiscalice de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

**Murcia, (fecha y firma al margen)**  
**EL INTERVENTOR GENERAL,**

**Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez**

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO.**

14/02/2018 09:56:11

Firmante: GARRO GUTIERREZ, EDUARDO JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

## Informe Jurídico

ASUNTO: Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en diversas carreteras, RM 2, RM 3, RM 17, RM 23, RM 608 y RM 609.

Por el Servicio de Contratación se remite el PCAP del contrato arriba referenciado para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 215.6 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

El pliego es sustancialmente idéntico al informado por este Servicio Jurídico con anterioridad. Este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para su aprobación por lo que se informa favorablemente de acuerdo con los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP, adjudicándose por procedimiento abierto multicriterio, representando la oferta económica 60 puntos y el resto criterios subjetivos, es de 40 puntos, con una duración de 4 años, constando la certificación de crédito exigible. El contrato deberá ser autorizado por el Consejo de Gobierno en atención a su cuantía de 12.429.419, 79 €, de acuerdo con todo lo cual se informa favorablemente pudiendo elevarse a la superioridad.

Fdo. Fernando Roca Guillamón



Referencia: 081356/1400064047/000001  
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

**A****TRAMITACIÓN  
ANTICIPADA**

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>14</b>	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
<b>Servicio</b>	<b>1403</b>	D.G. DE CARRETERAS
<b>Centro de Gasto</b>	<b>140300</b>	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
<b>Programa</b>	<b>513C</b>	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
<b>Subconcepto</b>	<b>61100</b>	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>42902</b>	CONS Y EXPL.CTRAS.RM-2, RM-3 Y RM-23 Y OT
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>	<b>45233142</b>	TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	CONT.MIXTO CONSERV.RM-2, RM-3, RM-16, RM-17 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Impor. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****0,00* EUR CERO EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A NEGOCIADO	<b>CONTABILIZADO</b>
DOLORES CELDRAN ZARAGOZA	

F. Preliminar	15.12.2017	F. Impresión	18.12.2017	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

**Anualidades Futuras:**

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513C/61100	2018	1.900.174,00	EUR
140300	G/513C/61100	2019	3.046.577,77	EUR
140300	G/513C/61100	2020	3.247.348,22	EUR
140300	G/513C/61100	2021	3.285.232,80	EUR
140300	G/513C/61100	2022	950.087,00	EUR
	****TOTAL:		12.429.419,79	EUR



Referencia:11003/2018

CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609

## ORDEN

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602, RM-608 Y RM-609, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Álvarez Vera, aprobado definitivamente por Orden de esta Consejería de fecha 02/02/2018, así como el Certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 31/10/2017 y Acta de replanteo Previo de 02/02/2018.

El código CPV correspondiente a este contrato es:

45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras

Vistos los informes de justificación prevista en los art. 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, según consta en Informe de fecha 31/10/2017, así como Propuesta de la Dirección General de Carreteras, de fecha 22/01/2018, de inicio del expediente de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las facultades conferidas según Orden de delegación de competencias de 30/05/2017 (BORM nº 124 de 31/05/2017).

## DISPONGO

Acordar el Inicio del expediente de contratación uniéndose al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe jurídico para la adjudicación del contrato por el sistema Procedimiento Abierto de Varios Criterios.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)  
En Murcia, EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO,  
P. D. LA SECRETARIA GENERAL  
(Orden 30/05/2017, BORM Nº 124 de 31/05/2017)  
Fdo.: María Yolanda Muñoz Gómez



## Informe sobre la necesidad e idoneidad del “CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602 RM-608 y RM-609”

cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según el artículo 10.4 del Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en carreteras cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia.

En ejercicio de esta competencia la Asamblea Regional aprobó la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el anexo de esta ley figura el Catálogo de Carreteras cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dentro de este catálogo figuran las carreteras objeto de este contrato, todas ellas de primer nivel salvo la RM-608 RM-609, en concreto:

Número	Denominación	Origen	Final
RM-2	Autovía A-7-Campo de Cartagena	A-7 (Enlace de Alhama centro)	A-30 (Enlace de Torre Pacheco)
RM-3	Autovía A-7-Mazarrón	A-7 (Enlace de Totana)	Int N-332
RM-23	Autovía de Conexión de RM-2, RM-3	RM-2	RM-3
RM-16	De la A-30 al Aeropuerto de Corvera	Enlace con A-30	Aeropuerto de Corvera
RM-17	De la A-30 a la RM-16	Enlace con A-30	Enlace con la RM-16
RM-602	Miranda-Los Muñoces	N-301 (Enlace de Miranda)	Enlace con RM-2 (Los Muñoces)
RM-608	Autovía A-7-Alhama	Enlace con A-7	Int. N-340
RM-609	Autovía A-7-Totana	Enlace con A-7	Int. N-340



La RM-2, RM-3, RM-23, RM-16 y RM-17 tienen características de autovía, y la RM-602, RM-608 y RM-609 de carretera convencional.

Los datos de tráfico disponibles son los siguientes

Carretera	Intensidad media diaria total (según tramos)	Intensidad media diaria de vehículos pesados
RM-2	7.000-9000 veh./día	1.500 1.600 veh. pes./día
RM-3	3.000-11.000 veh./día	200-800 veh. pes./día
RM-23	6300-8000 veh./día	600 veh. pes./día
RM-16	500	50
RM-17	900	80
RM-602	4.500-6.300 veh./día	280-600 veh. pes./día
RM-608	6.100 veh./día	390 veh. pes./día
RM-609	6.200 veh./día	395 veh. pes./día

Hay que destacar que la RM-2 es la carretera con más intensidad de tráfico pesado de la Red Regional de Carreteras.

Las características de estas vías y su elevado tráfico hacen que sea necesaria una atención permanente e intensa de las mismas. La RM-602 es una carretera convencional que discurre paralela a la RM-2, la carretera RM-608 es la continuación de la RM-2 hasta el núcleo urbano de Alhama y la carretera RM-609 es la continuación de la RM-3 hasta el núcleo urbano de Totana lo que justifica la inclusión de ambas en el presente contrato.

Esta atención requerida no puede ser desempeñada por el personal de conservación de carreteras de la Dirección General de Carreteras debido a su falta de personal y de medios. La Red Regional de Carreteras tiene una longitud de unos 3.000 km. con un personal dedicado a la conservación de unas 45 personas, por lo que se hace necesario licitar varios contratos para atender con garantías algunas carreteras de la red.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
y Fomento

Dirección General de Carreteras



**CARAVACA 2017**  
Año Jubilar

Las carreteras seleccionadas para este contrato se han escogido por su proximidad geográfica, por sus características y por su intensidad de tráfico. Estas circunstancias hacen que las labores de conservación de las mismas tengan un riesgo mayor que en otras carreteras de la red, por lo que es conveniente contratar con una empresa externa especializada que tenga los medios y el personal adecuado para llevar a cabo esta labor con éxito, especialmente en lo que hace referencia a la atención de emergencias.

Por ello se estima necesaria e idónea la celebración de este contrato.

Murcia, 31 de octubre de 2.017

El Subdirector General de Carreteras



**Informe sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del “CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS: RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602 RM-608 y RM-609”**

**cumplimiento del artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**

**1. Necesidad de la prestación objeto del contrato**

Según el artículo 10.4 del Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en carreteras cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia.

En ejercicio de esta competencia la Asamblea Regional aprobó la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el anexo de esta ley figura el Catálogo de Carreteras cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dentro de este catálogo figuran las carreteras objeto de este contrato, todas ellas de primer nivel salvo la RM-608 y RM-609, en concreto:

Número	Denominación	Origen	Final
RM-2	Autovía A-7-Campo de Cartagena	A-7 (Enlace de Alhama centro)	A-30 (Enlace de Torre Pacheco)
RM-3	Autovía A-7-Mazarrón	A-7 (Enlace de Totana)	Int N-332
RM-23	Autovía de Conexión de RM-2, RM-3	RM-2	RM-3
RM-16	De la A-30 al Aeropuerto de Corvera	Enlace con A-30	Aeropuerto de Corvera
RM-17	De la A-30 a la RM-16	Enlace con A-30	Enlace con la RM-16
RM-602	Miranda-Los Muñoces	N-301 (Enlace de Miranda)	Enlace con RM-2 (Los Muñoces)
RM-608	Autovía A-7-Alhama	Enlace con A-7	Int. N-340
RM-609	Autovía A-7-Totana	Enlace con A-7	Int. N-340



La RM-2, RM-3, RM-23, RM-16 y RM-17 tienen características de autovía, y la RM-602, RM-608 y RM-609 de carretera convencional.

Los datos de tráfico disponibles son los siguientes

Carretera	Intensidad media diaria total (según tramos)	Intensidad media diaria de vehículos pesados
RM-2	7.000-9000 veh./día	1.500 1.600 veh. pes./día
RM-3	3.000-11.000 veh./día	200-800 veh. pes./día
RM-23	6300-8000 veh./día	600 veh. pes./día
RM-16	500	50
RM-17	900	80
RM-602	4.500-6.300 veh./día	280-600 veh. pes./día
RM-608	6.100 veh./día	390 veh. pes./día
RM-609	6.200 veh./día	395 veh. pes./día

Hay que destacar que la RM-2 es la carretera con más intensidad de tráfico pesado de la Red Regional de Carreteras.

Las características de estas vías y su elevado tráfico hacen que sea necesaria una atención permanente e intensa de las mismas. La RM-602 es una carretera convencional que discurre paralela a la RM-2, la carretera RM-608 es la continuación de la RM-2 hasta el núcleo urbano de Alhama y la carretera RM-609 es la continuación de la RM-3 hasta el núcleo urbano de Totana lo que justifica la inclusión de ambas en el presente contrato

Esta atención requerida no puede ser desempeñada por el personal de conservación de carreteras de la Dirección General de Carreteras debido a su falta de personal y de medios. La Red Regional de Carreteras tiene una longitud de unos 3.000 km. con un personal dedicado a la conservación de unas 45 personas, por lo que se hace necesario licitar varios contratos para atender con garantías algunas carreteras de la red.

Las carreteras seleccionadas para este contrato se han escogido por su



proximidad geográfica, por sus características y por su intensidad de tráfico. Estas circunstancias hacen que las labores de conservación de las mismas tengan un riesgo mayor que en otras carreteras de la red, por lo que es conveniente contratar con una empresa externa especializada que tenga los medios y el personal adecuado para llevar a cabo esta labor con éxito, especialmente en lo que hace referencia a la atención de emergencias.

Por ello se estima necesaria la celebración de este contrato.

## **2.- Características de la prestación**

Las características de la prestación aparecen recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares del contrato, y se pueden resumir en:

- Disponibilidad de un equipo de personal y de maquinaria mínimo para desempeñar las labores de este contrato.
- División de las operaciones a realizar en tres grupos:
  - o Grupo I: Vigilancia; atención de incidencias; señalización ocasional; elaboración de inventarios y reconocimientos de estado; programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos; actuaciones de apoyo a la explotación; estudios de accidentabilidad; informes de seguridad vial.
  - o Grupo II: trabajos necesarios para el mantenimiento de los elementos constitutivos de la carretera con los niveles de calidad deseables según las prioridades y recursos disponibles.
  - o Grupo III: atención de emergencias con carácter excepcional que ordene el director del contrato en el resto de carreteras de la Red Regional de Carreteras.



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
y Fomento

Dirección General de Carreteras



**CARAVACA 2017**  
Año Jubilar

### **3. Importe calculado de la prestación**

El importe calculado para la prestación objeto de este contrato es de 10.272.247,76 €, (sin I.V.A) y aparece detallado en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares.

Murcia, 31 de octubre de 2.017

El Subdirector General de Carreteras



## **JUSTIFICACION DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE:**

### **CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS:**

**RM-2, RM-3, RM-16, RM-17, RM-23, RM-602 RM-608 y RM-609**

(Artículo 150 de T.R. Ley de contratos del Sector Pública)

---

Se propone contratar por el procedimiento **ABIERTO**, pues para la ejecución del contrato no se requiere ninguna tecnología especial y se considera que cualquier empresa con los medios correspondientes y la clasificación exigida puede llevarla a cabo.

Se propone, hacer la valoración de las ofertas con mas de un criterio de acuerdo con el apartado 3.d) del artículo 150, siendo el precio de la oferta uno de ellos y con una puntuación no inferior al 50% del total

Murcia, 31 de octubre de 2.017  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS